

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: center;">18/octubre/2023</p> <p>Vista la sentencia de ocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad.</p> <p>Se ordena notificar por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.</p> <p>Además, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>En este mismo orden de ideas, se debe tener presente que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de los puntos resolutive dictados en este expediente, misma que tuvo lugar el diez de agosto de la presente anualidad, mediante el oficio 9361/2023, por lo que a partir de esa fecha el Congreso de la Ciudad de México quedó vinculado al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad visual, auditiva y de lenguaje, así como a emitir la regulación correspondiente.</p> <p>En consecuencia, se requiere al referido Congreso, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo constitucional relativas al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad ordenada en la sentencia, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2021	PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	13/octubre/2023 En vista de que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el cinco de octubre de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, se hace constar que dicha notificación se practicó el nueve de octubre del año en curso, lo que se hace del conocimiento para los efectos a los que haya lugar. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 74/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	17/octubre/2023 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las autoridades señaladas en los referidos puntos resolutiveos. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2023	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	18/octubre/2023 Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa, se advierte que en sesión celebrada el tres de octubre del año en curso, el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 26/2023, declarando la invalidez de diversos artículos de las Leyes de ingresos de los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, San Felipe, San Quintín, Tecate y Tijuana, todos del Estado de Baja California. Por tanto, se ordena la notificación de los puntos resolutiveos contenidos en el oficio

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>SGA/MOKM/418/2023 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a los municipios involucrados.</p> <p>Además, hágase de su conocimiento que de conformidad con el punto resolutivo TERCERO del fallo, la declaratoria de invalidez de los artículos mencionados, surtió sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Poder Legislativo del Estado de Baja California, lo cual aconteció el cinco de octubre del año en curso.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
5	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 172/2023 Y SUS ACUMULADAS 173/2023, 174/2023 y 175/2023</p>	<p>PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE QUÉRETARO, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO POLÍTICO MORENA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: center;">18/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y anexos por medio del cual realizan diversas manifestaciones a manera de amicus curiae respecto del presente medio de control de constitucionalidad, las cuales se tendrán como elementos para mejor proveer, de estimarse necesarias para la resolución del asunto.</p> <p>Por otro lado, no ha lugar a tener por señalado el correo electrónico que indican para oír y recibir notificaciones, toda vez que no son parte en el presente asunto.</p> <p>En otra tesitura, agréguese el escrito y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuya personalidad está reconocida en autos, a través de los cuales remite las documentales que le fueron requeridas mediante proveído de cinco de octubre del año en curso, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el referido acuerdo.</p> <p>Asimismo, de conformidad a lo solicitado por el Poder Legislativo en diverso escrito y en cumplimiento al proveído anteriormente mencionado, se tiene al referido delegado proporcionando Clave Única de Registro de Población. Por tanto, se acuerda favorablemente el acceso al expediente electrónico del presente asunto a la indicada persona al contar con firma electrónica vigente.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Se apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Finalmente, visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 233/2022	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">18/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente el escrito del promovente cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.</p> <p>Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como de la revocación del autorizado y los delegados que menciona.</p> <p>Por otra parte, no ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 385/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">18/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el oficio, con sus respectivos anexos, de quienes se ostentan como Consejera Jurídica y Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Morelos, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan , dando contestación a</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>la demanda de controversia constitucional en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo, de la citada entidad federativa. Téngaseles designando autorizados, delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como el disco compacto que envía el Poder Legislativo local, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.</p> <p>El Poder Ejecutivo estatal, solicita hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional.</p> <p>Se acuerda de forma favorable dicha petición, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Los promoventes solicitan el acceso al expediente electrónico en favor de las personas que indican. De la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, se advierte que éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Por otro lado, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de catorce de agosto de dos mil veintitrés, al remitir copia certificada del extracto del Periódico Oficial de la</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>entidad en el que consta la publicación del decreto impugnado, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple de los escritos de contestación de demanda córrase traslado; al Poder Judicial del Estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Tramite.</p> <p>Se señalan las catorce horas del ocho de noviembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.</p> <p>Para tales efectos, dígase a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p> <p>Ahora bien, el ingreso será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUr</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones “AUDIENCIAS y “ACCEDER”, debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos antes de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este alto tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>Además, se informa a las partes que para llevar a cabo la audiencia se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del “Buzón Judicial”, o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA